

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

**04.22.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación parcial de las instrucciones de matrícula 2015/2016, para el periodo de matrícula de febrero, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

### Modificación parcial de las instrucciones de matrícula 2015-2016 para el período de matrícula de febrero:

En relación con el Trabajo o Proyecto de Fin de Grado (TFG/PFG), sólo podrán matricularse aquellos estudiantes que cumplan los siguientes supuestos:

1. Estudiantes que tengan pendientes, además del TFG, una asignatura anual o dos semestrales, independientemente del semestre de cada una de ellas, y se matriculen de todas las asignaturas pendientes para concluir el plan de estudios. Este supuesto es de aplicación aunque el alumno se haya matriculado de menos de 40 créditos en el plazo ordinario de matrícula.
  - 1.1. Se concede una moratoria de un año al Grado en Psicología con el fin de adaptar la reglamentación del TFG.
2. En el caso de Trabajos o Proyectos de Fin de Grado que tengan más de 6 créditos, la matriculación estará condicionada a la normativa específica desarrollada en cada Facultad o Escuela o, en su defecto, a la aprobación del Coordinador del Grado correspondiente.